

Acuerdo Paragona } ²⁰ Villa de Pihama en veint
 Le gremio de los } de y cinco años del mes de Julio de
 } mil setecientos y quatro años su

merced de los señores Thomas paria schoa de Damian
 morales de ordinarios = Jure de Macon = Jarinto
 Jaxon = fernando Galian Soriano = Thomas de
 con de Jaxon Consejo Justicia y Residencia de
 dicha Villa estando juntos en la camara de ayun
 tamiento para tratar y conferir las cosas de tanto
 al buengo bierno de esta Republica = Dr Jaxon y ca
 quando de y oydia del señor Santiago de yte present
 seme yano allegado el caso de ponerle precio al di
 go de la cosecha de yte presente año de y de luego
 su merced acordaron y acordaron el poner lo a pre
 cio cada una fanega de Ceinte Libras de Plomo
 para q cada una persona q estubiesen debiendo
 a yte como dinero de el Caudal de dicho goydo
 de y de luego a ludan a pagar lo con la calidad de con
 dicion que qualquiera perdida q se le supiere
 adho por nro baya de cuenta de yte de las per
 sonas que fueren de nros; Jaximino granada
 ron su merced de yte de yte de yte de yte de yte
 para que llepeano tria de yte de yte de yte de yte
 para q no se ba de yte de yte de yte de yte de yte
 do Jaximino asi lo mandaron y firmaron de
 su merced lo que saben de yte de yte de yte de yte
 de ayuntamiento lo certifico =

Jaximino Donianonor Jaximino de la com
 Jaximino Jaximino Jaximino Jaximino
 Jaximino Jaximino Jaximino Jaximino
 Jaximino Jaximino Jaximino Jaximino

